

1766. *1766* de 1767 *226* *1766*
 Queja que es el *comun y* *indianis*
 de *Narciso tra* a *Quaring* *valle* a *S. Puc*
 no *comra* el *Ata* de *Mayon* *Tu*
 an *de* *Atajo* *por* *ser* *de* *un* *hario* *Marquez*
do *y* *demandado* *Arbitrio*
Archivo General del Estado de Coahuila
3.3.1
3.3.1
 AGEC, FC, CS, E 265 F.

28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50

pto a justificar las Causas pñexas que por el
 no hallamos Ley que leta bñesca antes si le co
 venan ala pena. ~~de~~ ~~tra~~ ~~na~~ ~~lo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~pro~~ ~~vinci~~
 ãotra Carita ^{te} ~~libam.~~ que Venificado que sea p
 vi. nro pedim. no, pro metemos mucha
 tranquilidad, a lino, y bien estar de todos, y Ca
 negado, qno Concedido por vs. alrto tan du
 pedim. pro textamos de espueble intotum y
 demoriar nra personas a lmain o curze
 Avuiendose vs. de debo luernoi este es cript
 Orisina? Con suproveido que a su Continual
 se viviere dar vs. para vna del itado o curro
 Non ce Com benga. por lo expresado.
 A vs. Pedimos y suplicamos a llo man ce pro ven
 y Determinar fex Justicia fex hazer lo Pre
 vixemos bien y Mand y que tenoi admira est
 o cripto en Esparente pa ocl Comun pro no
 hauer lo en esta Villa de Nello Competente sin
 pen dui no ce. Nal herazio Duxamos Enform
 y en lo necesario ~~pa~~

Archivo General del Estado de Coahuila

Manuel Flores
 Mariñdeir
 Xerino
 Pedro de goya
 Joseph Garcia de Rivera
 Joaquin de goya
 de Joseph Gab con
 de die Xandra Gab con
 de Juan sñ Co Ro driges
 de Pedro Joseph rodrig
 de Joseph rodrig
 de nario quintana
 de Juan sñ co de castro
 de migel de oyo
 de Manuel de oyo
 de Juan de oyo
 de Juan de oyo

Vista la suya se presentara, y de...
 de el N.º... y atento a lo q. en...
 to, deendiendo al conuigo N.º... y que no padesca...
 viabos, que exponen independencia de...
 Nueva... logre delor Auger, q. de...
 alienen al cubito, y Beneficio de...
 bax... deendiendo al mayor...
 Causa publica... en...
 sinuadas en el...
 pone la Enunciada...
 auis... de mayor...
 Notorio el pedimento del...
 en el... y ejercicio del...
 frequenciar, que deo...
 ello, y con...
 Gornie...
 de...
 el que lo esta...
 on, y otro para...
 de, y...

\$

Archivo General del Estado de Coahuila

Diego de Labago
 Alvarado

do
 Vol m. vel 3.º Gov.

Joseph de la...
 N.º...
 al...

En la Villa de Santiago de las Indias...
 el...
 el...

Verbo de Verdad y contenido de un Expediente de lo oye y oye
 de la Real Audiencia de Mexico el 17 de Mayo de 1752 en el Empleo de
 y q. En quanto a lo demas q. representan los contenidos en el Expediente
 sobre los asuntos tiene q. deducir en lugar de su derecho
 el referido testimonio autentico. Esto dio n. de respuesta, y lo firmo
 con el Sr. Gov. n. ante el Secretario nombrado de q. doy feo.

D. Pedro de Labrador
 J. Theras

Ju. G. de Castilla
 J. de Dios

Archivo General del Estado de Coahuila

Sr. D. Juan M. de Guzman Gov.

Sr. D. Juan de la Soledad
 Sr. D. Juan de Arzaga
 Sr. D. Juan de Guzman
 Sr. D. Juan de Guzman Gov. y C.

En la Villa de Santiago de la Montaña en Reynosa, y dos dias del
 expresado mes, y Año yo Dho. Govern. y Theras al Cap. genl. en
 tenion del Auto q. precede, y respuesta dada p. D. Juan de Guzman
 y Dña. hizo comparecer ante mi al referido D. Pedro Minchaca q. es
 tando p. n. y en su persona q. doy feo conoze le hizo saber la prohi-
 bencia dada, y entendido de su tenor dijo q. lo oye, y obedece segun la referida
 resolucion admiendo el empleo en q. lo he constituido en nombre de D. M. (D. G.)
 q. procurara con exactitud ^o administrar recta, y desagraviada D.
 en el distrito de Dho. Valle de S. Juan de los Rios, y que anechara p. el mayor
 aumento, y establecimiento de todas aquellas poblaciones, y
 haciendas con el amor, y demás circunstancias de n.

